JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00108-00

AUTO No. 840

Santiago de Cali, Abril veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de REVISIÒN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO) instaurado por YURANI FERNANDA OSORIO contra JHON CARLOS BORRAS DURAN.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ